



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° **431** -2015-GRJ/GR

Huancayo, 25 AGO 2015

### EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 692-2014-GR-JUNIN/PR de fecha 19 de Diciembre del 2014; el Reporte N° 953-2015-GRJ/GRI/SGE de fecha 31 de Julio del 2015; el Reporte N° 340-2015-GRJ/GRI de fecha 04 de Agosto del 2015. y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 692-2014-GR-JUNIN/PR de fecha 19 de Diciembre del 2014, se resuelve:

*ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR, la transferencia predial a título gratuito de 2 predios de propiedad del Ministerio de Salud, a favor del Gobierno Regional Junín, para ser destinado al Hospital "El Carmen" de Huancayo, que en la actualidad ocupa el citado Hospital, según el siguiente detalle:*

*- El terreno y edificaciones del Hospital "El Carmen" de la Ciudad de Huancayo, ubicado en el jirón Puno N° 951, con un área de 6,836.86 m<sup>2</sup>, cuyos linderos y medidas perimétricas se encuentran inscritas en la Partida Registral N° 11005448 de los Registros Públicos de Junín.*

*- El terreno y edificaciones del Dispensario Médico de Salud, ubicado en el jirón Puno N° 912, con un área de 400.81 m<sup>2</sup>, cuyos linderos y medidas perimétricas se encuentran inscritas en la Partida Registral N° 11005260 de los Registros Públicos de Junín.*

*Predios que NO serán registrados físicamente ni contablemente en el Patrimonio del Gobierno Regional Junín (sede central), debido a que será destinado al Hospital "El Carmen" de Huancayo, conforme a lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 216-2013/MINSA de fecha 19 de Abril del 2013.*

(...);

Que, del Artículo 212° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, podemos colegir que, una vez vencidos los plazos establecidos por Ley, no existirá derecho a interponer recurso impugnatorio alguno, quedando firme el acto administrativo;

Que, con Resolución Ministerial N° 216-2013/MINSA de fecha 19 de Abril del 2013, se aprueba la transferencia predial a título gratuito a favor del

SECRETARÍA GENERAL

1169117  
815808



Gobierno Regional de Junín, con fines de carácter social; donde actualmente el Gobierno Regional de Junín viene desarrollando diferentes actividades como es la Hospitalización de pacientes, el funcionamiento de consultorios externos, así como de diversas áreas administrativas del Hospital "El Carmen"; siendo así, se debe declarar consentida la Resolución Ejecutiva Regional N° 692-2014-GR-JUNIN/PR de fecha 19 de Diciembre del 2014, por haberse cumplido con las disposiciones señaladas en la referida Resolución Ministerial;

Que, en tal sentido y estando al tiempo transcurrido, debe darse por consentida la Resolución Ejecutiva Regional N° 692-2014-GR-JUNIN/PR de fecha 19 de Diciembre del 2014; por lo que debería formalizarse mediante acto resolutivo;

Estando a lo propuesto por la Gerencia General y Contando con las visaciones del Gerente General, de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, y del Director Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gobierno Regional de Junín por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLÁRESE CONSENTIDA**, la Resolución Ejecutiva Regional N° 692-2014-GR-JUNIN/PR de fecha 19 de Diciembre del 2014, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, copia de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, a la Gerencia Regional de Infraestructura y a los demás Órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Angel D. Unchupaico Canchumani  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 25 AGO 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL